

Don Joachin Igo de Moya y otros
mas Diputados y Padres de la villa

Senores

Pablo Antonio Alguera. Pueblo de la Ob.
La villa, por el presente hace mas de treinta
años esta prohibida la plantar de ar-
boles en grave daño, a el Real Seno de los
comunes y a la misma Villa. Muchas
han sido las suplicas y clamores entre
do este tiempo, y en los tres años de ahora
con memoriales, a la N.ª Villa y a los
Diputados. Solo sea podido conseguir
el que se decretase la franquicia de
plantar, con la cuota de tributo a pagar
anualmente de diez reales por casa miller a plan-
tados, dando la Villa, treinta pies a una
para cada arbol. Huyendo pedido el suplicante
por memorial presentado el dia dos de Agosto
del presente año, no ay forma a que se ponga
en practica ni se conije la licencia despues de
tres meses pasados y que va corriendo el quan-
to y espirando el año. Solo que necesito de
unos representandotes los agraviados de Real
han buelto a decir al Real Seno, alegando
ya la misma Villa qe tantas partes qnta
esta; como a las Reales fabricas de Real. que
allase poblada, largas, grandes, y mucha distan-
cia con suidito se han precisados a portar
entre y quarenta leguas los carbones qlos pudie-
ran tomar en casa; pues nuevas no se han
del cuerpo de esta villa, solo tienen a medio
quattro de legua, y el mismo caso sube
con los muchos materiales qe pudieran sacar

Señor
varas
exgna
a Dios
Nume
ada Vi
nueve
rante
Verdu
Can
Farto
trese
mes
dan a
cinco
los de
de
separar
lo de
libro.

Para la fundación de Nauas; pues que
Lindero o Lindu a Lueriveta en Bo
solo distan Una y media legua al En
dano, y por la Otra parte se fundan
leguas, quando nos consta que se conduce
Catorce y quince leguas con grande de
sion a el Mal Exarés. Espere el sup
del favor y Ceto con que miran Un
to al Comen sino tambien a los pro
del Mal doul, se ponga en practica
tan deuada Linueta, pues lo estan
mondo, la Vazon, Justicia, y Neces

Padre Antonio
de la Cruz